



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**DIRECCION DE TECNOLOGIA Y SOPORTE
RESOLUCION SIGEN N° 48/2005 SIGEN**

INFORME DE AUDITORÍA N° 30

DICIEMBRE 2018



INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
1.- OBJETO	3
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	3
3.- OBSERVACIONES-RECOMENDACIONES	3
4.- CONCLUSION	5
INFORME ANALITICO	7
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	7
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	7
3.- MARCO DE REFERENCIA	8
4.- ASPECTOS AUDITADOS	8
6.- OBSERVACIONES-RECOMENDACIONES	15
7.- OPINION DEL AUDITADO	19
8.- CONCLUSION	19

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION
SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SOPORTE
RESOLUCION SIGEN N° 48/2005**

1.- OBJETO

El objeto de la tarea realizada comprendió el análisis y verificación del nivel de cumplimiento y adecuación de las reglamentaciones emanadas por la Resolución N° 48/2005 “Normas de Control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional” de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) por parte de la Dirección General de Tecnologías de Gestión e Innovación Tecnológicas, actual Dirección de Tecnología y Soporte.

2.- ALCANCE DE LAS TAREAS

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones relacionadas con el punto 7 “Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de Software de Aplicación”, el punto 8 “Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica” y punto 9 “Seguridad”, cumplimentadas durante el año 2017 gestionadas por la Dirección General de Tecnologías de Gestión e Innovación Tecnológica, actual Dirección de Tecnología y Soporte, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2018, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación y que las tareas se desarrollaron durante el periodo comprendido entre el 25/09/2018 y el 30/10/2018 realizándose de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por la Resolución N° 152/02 SGN y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Res. N° 03/11 SGN.

3.- OBSERVACIONES-RECOMENDACIONES

Observaciones del periodo auditado

- 1) La Resolución Ministerial N° 518/2007 que dispone la creación del Comité de Seguridad de la Información se encuentra desactualizada (DA669/04 y punto 9 Resolución 48/05 SIGEN)

Causa:

La Resolución Ministerial es de antigua data por los sucesivos cambios organizacionales sufridos en la actual Secretaría de Gobierno de Salud.

Por artículo 2 de la Decisión Administrativa 669/2004 establece que se debe conformar un comité de seguridad de la Información.



La autoridad superior no ha tomado conocimiento de la relevancia que implica mantener una política de seguridad de la información y el estado actual de la información soportada sin los resguardos pertinentes y contemplados en las normas.

No existe un compromiso de la autoridad superior respecto a tecnología de la información.

Efecto

Solo se subsanan las contingencias que ocurren en el momento, sin realizar previsiones generales.

El estado actual del parque informático y de las bases de datos dificulta las posibles acciones y recomendaciones que pudiera tomar un comité de seguridad de la información

Impacto: medio

Recomendaciones:

Actualizar e implementar la aplicación de las normas referidas a Estándares Tecnológicos y Políticas de Seguridad de la Información para la Administración Pública Nacional y así iniciar una mejora a la situación actual de desprotección de la información.

- 2) Incumplimiento de la normativa vigente, Decreto 1030/2016, relacionada con las compras de tecnología informática.

Causa:

Se han adquirido bienes y servicios informáticos, en forma individualizada abonados con adelanto de fondos registrados en Fondo Rotatorio. Además no hay definición de urgencias para el uso de este tipo de operación, siendo que existió un plan anual de compras no utilizado y se verificaron requerimientos de compra de equipos de similares características (PC, impresoras, scanner) originados y tramitados por distintas áreas.

Efecto:

Incumplimiento de la normativa vigente vulnerando la transparencia del proceso de compra con posible perjuicio fiscal.

Incumplimiento del Plan Anual de Compras vigente y aprobado por Resolución MS N° 1072/17

Posible perjuicio fiscal por duplicidad de compras no agrupadas y/o análisis que pudieran mejorar los precios abonados (riesgos de control y detección).

Impacto: Medio

Recomendaciones:

Desarrollar, aprobar e implementar las Políticas y Procedimientos relacionadas con las actividades de adquisición y mantenimiento de la Infraestructura

tecnológica que contemplen los estándares establecidos por las ETAP y las recomendaciones de la ONTI.

- 3) El organismo no cuenta con un plan de contingencias, como medida de seguridad de la información (Punto 9 Res. 48/05)

Causa:

En el estado actual de situación de la tecnología de la información hace difícil proyectar, para luego implementar un plan de contingencias.

El Plan Maestro remitido a esta UAI por la Dirección de Tecnología y Soporte prevé un proyecto de elaboración del Plan de Contingencias en el corto plazo. Punto 17.1 IT 6/2015 SGN Disp. 1/20015 ONTI

Efecto

La falta de definición de un plan de contingencias no permite tener la capacidad de detección, respuesta y recuperación frente a incidentes de seguridad de la información impidiendo la minimización del impacto de los riesgos que puedan afectar significativamente la capacidad de operar del Organismo, teniendo como consecuencia la pérdida de activos físicos e intangibles (información).

Impacto: Medio

Recomendación

Desarrollar un plan para afrontar contingencias, para lo cual se sugiere determinar, para cada sistema de información, el tiempo aceptable de recuperación ante una eventual interrupción y elaborar el plan sobre esa base. Deben especificarse los recursos necesarios y los responsables de llevar a cabo las tareas, a efectos de asegurar la continuidad de procesamiento de los sistemas críticos.

4.- CONCLUSION

De los resultados obtenidos y teniendo en consideración los cambios organizacionales sufridos en la Secretaría de Gobierno de Salud, se puede concluir que la operatoria de los procesos de adquisición de bienes y servicios informáticos resulta poco satisfactoria.

Al verificar la existencia de dos unidades ejecutoras que adquieren bienes informáticos por cuenta separada, y adquisiciones formalizadas por pagos a través de Fondo Rotatorio, e incumpliendo las modalidades previstas para contrataciones D. 1023/01 y Dec 1030/16, dificulta el ambiente de control existiendo además riesgos de no detección de situaciones de duplicidad/superposición de adquisiciones de bienes y servicios

En función a lo dispuesto en la Resolución 48/05, se concluye que las tareas relativas a Tecnología de la Información son llevadas en forma individual por la convivencia de

numerosos Software, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos organizacionales, no existiendo un plan de determinación de necesidades general para todo el organismo.

Resulta necesario que la Dirección de Tecnología y Soporte, a partir de la aprobación formal del Plan Maestro, implemente los proyectos previstos en dicho Plan con el fin de alcanzar una unificación y/o estandarización de los centros de cómputos y bases de datos dispersas en las distintas ubicaciones geográficas de esta Secretaría de Gobierno asegurando la homogeneidad y unicidad de criterios y objetivos en la materia.